

Expediente n.º 10.046/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, Reglamento de manipuladores, art 3.º
- Orden de 24-II-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.8.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art 5.

Sanción: Quince mil (15.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---

***ANUNCIO de 25 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Lieven, C.B.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la RESOLUCION del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

**A N E X O**

Denunciado: LIEVEN, C.B. «Venta Menor Textil Hogar».

Ultimo domicilio conocido: C/. Gómez Becerra, 1. 10001 Cáceres.

Expediente n.º 10.299/98.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan

infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art. 14.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.9.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (BOE 168, de 15 de julio) art. 5

Sanción: Veinte mil (20.000 ptas.).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---

***ANUNCIO de 25 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Luis Campón Gutiérrez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la RESOLUCION del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

**A N E X O**

Denunciado: D. JOSE LUIS CAMPON GUTIERREZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Roso de Luna, n.º 3, 2.º Cáceres.

Expediente n.º DGSP. S/134-1998.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3 a).
- Orden de la Consejería de Bienestar Social de 24-2-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.
- R.D. 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio

de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, art. 5. Uno.

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1 y 2.2.

Sanción: Diez mil (10.000 ptas.).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---

***ANUNCIO de 25 de abril de 2000, sobre notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2195 de 1998, efectuada a D.ª M.ª Prado Mínguez Santiyán.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del emplazamiento efectuado a D.ª M.ª Prado Mínguez Santiyán sobre el recurso contencioso-administrativo n.º 2195 de 1998, promovido por D.ª Isabel Torres Pérez, que a continuación se transcribe, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por medio del presente se pone en su conocimiento que, habiéndose recibido por esta Consejería oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 2.195 de 1998, interpuesto por D.ª M.ª Isabel Torres Pérez contra la Junta de Extremadura, sobre: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 7-7-98, sobre procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia para Cáceres capital, en donde se ha acordado la ampliación del presente proceso al acuerdo del Sr.

Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 20-1-2000, recaída en el recurso de alzada interpuesto por D.ª María Isabel Torres Pérez contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 15-12-99, que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de oficinas de farmacia; podrá ejercer el derecho a comparecer y personarse en el citado recurso en el plazo de nueve días, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sirviéndole el presente como emplazamiento ante el citado Tribunal a los efectos referidos.

Mérida, 25 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

---

***ANUNCIO de 25 de abril de 2000, sobre notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 281 de 2000, efectuada a D.ª Rosa Pablos Sánchez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del emplazamiento efectuado a D.ª Rosa Pablos Sánchez sobre el recurso contencioso-administrativo n.º 281 de 2000, promovido por D. José Carlos Quintana Calzadilla y D.ª M.ª Isabel Adame Perera, que a continuación se transcribe, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por medio del presente se pone en su conocimiento que, habiéndose recibido por esta Consejería oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 281 de 2000, promovido por D. José Carlos Quintana Calzadilla y D.ª M.ª Isabel Adame Perera contra la Junta de Extremadura, sobre: Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 13 de enero de 2000 por la que se autoriza, por una sola vez, el traspaso de la oficina de farmacia ubicada en la localidad de Piornal (Cáceres); podrá ejercer el derecho a comparecer y personarse en el citado Recurso en el plazo de nueve días, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sirviéndole el presente como emplazamiento ante el citado Tribunal a los efectos referidos.

Mérida, 25 de abril de 2000.—El Director Gral. de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.